Miembros de la unidad familiar	BAREMO ECONÓMICO CALCULADOS SOBRE LA BASE DEL SMI ANUAL DEL AÑO EN CURSO	APORTACIÓN CIUDAD HORAS DE SERVICIO
3 O MÁS	4,5 VECES EL SMI/1,5	100%
3 O MÁS	5 VECES EL SMI/1,5	65 %
3 O MÁS	5,5 VECES EL SMI/1,5	50%

17.- Se incluye una nueva prestación denominada PRESTACIÓN DE APOYO SOCIOEDUATIVO (LUDOTECA SOCIAL), (art. 11.4) con el siguiente contenido:

11.4. 1 Definición.

La Ludoteca social forma parte de los servicios que se ofrecen dentro de los Centros Socioeducativos y es un recurso público que desarrolla actividades lúdicas, recreativas, educativas y culturales, durante el horario extraescolar, a través de un Proyecto Lúdico Socioeducativo, guiado por un profesional, con el fin de desarrollar la personalidad del/la niño/a y estimular las relaciones con otros/as niños/as, padres y educadores.

Por lo tanto, la Ludoteca Social no es una guardería, ni un salón comercial con espacio para el juego, ni un espacio para la celebración de cumpleaños, un salón recreativo o un taller en sí mismo, ni tampoco es una prolongación de los servicios que ofrecen los centros de educación primaria, aún cuando se realicen desde ella actividades lúdicas programadas.

La Ludoteca social buscará la integración en su entorno social, relacionándose y colaborando con él. Asimismo, el equipo de profesionales de la misma se coordinará para hacer efectivos los objetivos que busca la Ludoteca Social, con los Centros de Servicios Sociales Comunitarios, así como con otros recursos implicados en la atención de la atención a menores.

11. 4..2. Titularidad y gestión. -

La titularidad de las Ludotecas Sociales es de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se gestiona indirectamente. Atendiendo a su gestión indirecta, las funciones de la entidad adjudicataria vendrán recogidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

11.4.3.- Objetivos

Los objetivos generales de las Ludotecas Sociales serán:

- Favorecer el desarrollo integral del niño/a a través del juego.
- Orientar a los padres en lo referente al juego y a los juguetes.
- Aumentar y favorecer la comunicación del niño y la niña con los adultos.
- Potenciar la convivencia en un clima de respeto mutuo.
- Mejora del rendimiento escolar

Los objetivos específicos de las ludotecas sociales, relacionados con los/as usuarios/as son:

- Favorecer y estimular el juego.
- Favorecer el acceso al juego en el tiempo de ocio, estimulando desde esa actividad el desarrollo integral de los niños y niñas que accedan a ese recurso.
- Potenciar técnicas de juego que promuevan:
- El desarrollo de la autonomía, facilitando la toma de decisiones y responsabilidades.
- La aceptación de normas, la interiorización de actitudes y valores.
- La comunicación interpersonal y la socialización.
- Incremento de las capacidades y competencias educativas
- La integración a través de actividades lúdicas.
- Ofrecer y promover actividades que faciliten la interacción lúdica y favorezcan la comunicación entre los niños/as y las familias.
- Favorecer un mayor conocimiento de la familia sobre el desarrollo evolutivo de sus hijos/as, las actividades que favorecen dicho desarrollo, los juegos y los juguetes.
- Promocionar el conocimiento y utilización de la ludoteca social como recurso socioeducativo.

11.4.4.- Usuarios. -

Se consideran usuarios los niños/as comprendidos entre 6 y 12 años -salvo supuestos derivados por los servicios sociales de atención a la familia-, que utilicen los servicios de la Ludoteca social de manera regular.

El número de plazas disponibles en cada una de las Ludotecas Sociales se establecerá mediante el correspondiente pliego de prescripciones técnicas (PPT), o bien mediante convenios de colaboración con entidades del tercer sector de esta actividad.

CVE verificable en https://bomemelilla.es